



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creada por Ley 26455

"AÑO DE LA REFORESTACION: CIEN MILLONES DE ARBOLES"

ACUERDO DE CONCEJO No. 025-97-MDJLBYR



J. L. Bustamante y Rivero, 1997 agosto 08

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio de 1997, el pedido del Sr. Alcalde para que se apruebe la compra de un inmueble ubicado en la Av. Dolores y;

CONSIDERANDO:

Que la Av. Dolores es una de las Avenidas más importantes de la del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, por cuanto esta considerada como una vía metropolitana.

Que la mencionada Avenida se encuentra en una etapa de remodelación y ensanchamiento, obra que esta siendo ejecutada por el Concejo Provincial de Arequipa.

Que la mencionada casa obstaculiza la continuación de la obra, ya que se encuentra ubicada practicamente en el centro de la Avenida.

Que la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana ha realizado la tasación de la indicada propiedad, siendo la misma de S/. 11,000.00 nuevos soles.

Que la Oficina de Asesoría Legal ha realizado las investigaciones respectivas con respecto al saneamiento de la propiedad, encontrándose esta libre de gravamen o carga registral alguna.

Que ante lo expuesto resulta necesario y de necesidad y utilidad pública la compra de la propiedad señala en el primer considerando, la misma que tendrá que ser demolida para poder continuar la ampliación de la Av. Dolores, lo cual significa no solo el desarrollo del Distrito sino de la Provincia de Arequipa

Por estas consideraciones y al amparo de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, con voto unánime del Pleno del Concejo Municipal ;

SE ACORDO.

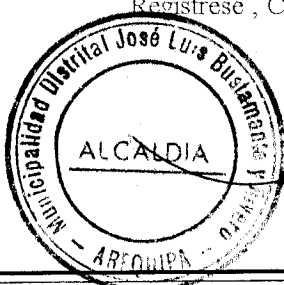
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la compra de la casa de la Av. Dolores S/N de propiedad de los herederos Salinas Rodriguez del Distrito de J.L. Bustamante y Rivero, por el monto total de S/. 11,000.00 (Once mil 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de la Minuta de Compra Venta, así como todas las gestiones necesarias hasta el término de la operación

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el diario de la localidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

FPP/ezch
 Alcaldía
 Secretaría General
 Dirección Municipal
 Asesoría Legal
 Interesados



RAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE